



CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION DIEZ GUION DOS MIL VEINTITRÉS (GE-AL-10-2023). En la ciudad de Guatemala, el uno de junio de dos mil veintitrés. NOSOTROS: Por una parte, **DENNIS IVÁN RODAS ANZUETO**, de cincuenta años de edad, soltero, Economista, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos veintinueve espacio treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve espacio cero novecientos uno (2529 34989 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número quince (15), de fecha quince de julio de dos mil veinte; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número veintiuno guion dos mil veinte (21-2020), extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **SERGIO ROLANDO ARÉVALO LARA**, de setenta años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos setenta y cuatro espacio noventa y un mil novecientos doce espacio cero ciento uno (2274 91912 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad "GLOBAL TECH,

Sergio Rolando Arévalo Lara

Global TECH

CAI 7000 8TANACIA T711 20.74 700MA 135

38740872

[Signature]

INTECAP
REVISADO
DIRECCIÓN DE ASesoría LEGAL

1565

WWW.INTECAP.EDU.GT

SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, al número sesenta mil seiscientos setenta y ocho (60678), folio trescientos veintitrés (323), libro ciento cincuenta y cuatro (154) de Sociedades, propietaria de la empresa de nombre comercial "GLOBAL TECH", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el número cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos treinta (441230), folio ciento ochenta y cuatro (184), libro cuatrocientos tres (403) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con mi nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, autorizada en esta ciudad, por el Notario Francisco Guadalupe Reyes Sánchez, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número seiscientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y cinco (643995), folio seiscientos dieciséis (616), libro setecientos noventa y uno (791) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la Calzada Atanasio Tzul veinte guion setenta y cuatro (20-74), zona doce (12), de esta ciudad, en lo sucesivo será denominado "GLOBAL TECH". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación número cuatro guion dos mil veintitrés

(4-2023), cuyo objeto es la compraventa e instalación de maquinaria y equipo para la especialidad de soldadura industrial para diferentes Centros de Capacitación de la Institución; Número de Operación Guatecompras diecinueve millones ciento cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis (NOG 19149166); Acta número SC guion quince guion dos mil veintitrés (SC-15-2023), de recepción y apertura de plicas, de fecha doce de abril de dos mil veintitrés; Acta número SC guion veinte guion dos mil veintitrés (SC-20-2023), de calificación y adjudicación de ofertas, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés; Acta número SC guion veintisiete guion dos mil veintitrés (SC-27-2023) modificatoria, de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion dos mil veintitrés guion diecinueve millones ciento cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis guion treinta y ocho millones setecientos cuarenta mil ochocientos setenta y siete (LIC-2023-19149166-38740877), código de autenticidad FD seis CCC cuarenta y siete (FD6CCC47), de fecha tres de abril de dos mil veintitrés; oferta de "GLOBAL TECH", de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés; Certificación del punto Tercero del Acta número dieciséis guion dos mil veintitrés (16-2023), de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha diez de mayo de dos mil veintitrés y aprobada el diecisiete de mayo de dos mil veintitrés; y Providencia número SS guion ciento sesenta y ocho guion dos mil veintitrés (SS-168-2023), de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "GLOBAL TECH" vende al "INTECAP" lo siguiente: treinta y dos (32) amoladoras, marca Metabo, modelo W mil cien guion ciento veinticinco (W1100-125), origen Alemania, fabricación China; con

Sergio Aranda
12

**Global
TECH**

CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
DRY. 7747-3332 www.globaltech.gt

[Handwritten mark]

Intecap
REVISADO
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA

las siguientes características: diámetro del disco: cinco (5) pulgadas; potencia: mil cien (1100) vatios; velocidad: doce mil (12000) revoluciones por minuto; voltaje de alimentación: ciento diez guion ciento veinte (110-120) voltios; amperaje: quince (15); rosca del husillo portamuela cinco octavos (5/8) de pulgada; incluye cinco (5) discos de corte de cinco (5) pulgadas y cinco (5) discos de pulir de cinco (5) pulgadas de diámetro; con precio unitario de novecientos sesenta quetzales (Q960.00) y precio total de treinta mil setecientos veinte quetzales (Q30,720.00); **treinta y nueve (39) amoladoras angulares**, marca Metabo, modelo W dos mil guion ciento ochenta (W2000-180), origen Alemania, fabricación China; con las siguientes características: diámetro del disco: siete (7) pulgadas; frecuencia: sesenta (60) hercios; potencia: dos mil (2000) vatios; tensión eléctrica: ciento diez guion ciento veinte (110-120) voltios; velocidad: ocho mil quinientas (8500) revoluciones por minuto; amperaje: quince (15); rosca del husillo portamuela cinco octavos (5/8) de pulgada; Incluye cinco (5) discos de corte de siete (7) pulgadas y cinco (5) discos de pulir de siete (7) pulgadas de diámetro; con precio unitario de dos mil doscientos setenta quetzales (Q2,270.00) y precio total de ochenta y ocho mil quinientos treinta quetzales (Q88,530.00); **diecinueve (19) amoladoras angulares**, marca Metabo, modelo W dos mil guion doscientos treinta (W2000-230), origen y fabricación Alemania, con las siguientes características: diámetro del disco: nueve (9) pulgadas; frecuencia: sesenta (60) hercios; tensión eléctrica: ciento diez (110) voltios; velocidad: seis mil quinientas (6500) revoluciones por minuto; amperaje: quince (15); rosca del husillo portamuela cinco octavos (5/8) de pulgada; incluye cinco (5) discos de corte de nueve (9) pulgadas y cinco (5) discos de pulir de nueve (9) pulgadas de diámetro; con precio unitario de dos mil doscientos setenta

quetzales (Q2,270.00) y precio total de cuarenta y tres mil ciento treinta quetzales (Q43,130.00); **veintidós (22) amoladoras rectas**, marca Metabo, modelo GE novecientos cincuenta GPLUS (GE950GPLUS), origen y fabricación Alemania, con las siguientes características: diámetro de disco máximo: cuarenta y tres (43) milímetros; diámetro máximo de pinza de sujeción: seis punto treinta y cinco (6.35) milímetros; potencia absorbida: novecientos cincuenta (950) vatios; velocidad del giro: dos mil quinientas a ocho mil setecientas (2500 a 8700) revoluciones por minuto; diámetro máximo de la muela abrasiva hasta cincuenta (50) milímetros; portamandrill de un cuarto (1/4) de pulgada; potencia de novecientos cincuenta (950) vatios; incluye un (1) juego de veinticinco (25) de fresas de diferentes formas para metal; con precio unitario de siete mil seiscientos setenta quetzales (Q7,670.00) y precio total de ciento sesenta y ocho mil setecientos cuarenta quetzales (Q168,740.00); **cuatro (4) bancos de soldadura**, marca Global Tech, origen y fabricación Guatemala, con las siguientes características: ancho: cero punto nueve (0.9) metros; largo: uno punto ocho (1.8) metros; materiales de fabricación estructura: metal; estructura de tubo cuadrado de dos (2) pulgadas chapa catorce (14) con taco de plástico en las patas; altura cero punto ochenta y cinco (0.85) metros; top de metal de un cuarto (1/4) de pulgada; entrepaño a cero punto cuarenta (0.40) metros del suelo con lámina de uno dieciséis (1/16) de pulgada; refuerzo de dos (2) tubos cuadrados de dos (2) pulgadas chapa catorce (14) a lo ancho; pintura anticorrosiva y pintura de aceite color negro; cada banco incluye dos (2) prensas de banco con las siguientes características: quijada de seis (6) pulgadas con yunque y base giratoria, en acero forjado; prensas instaladas, ancladas y montadas; con precio unitario de diez mil trescientos quetzales (Q10,300.00) y

Guaya Arce

**Global
TECH**

CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12 1/4
PBX: 2247-3333 www.globaltech.la



Intecap
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL

precio total de cuarenta y un mil doscientos quetzales (Q41,200.00); diecinueve (19) barrenos, marca Metabo, modelo SBE seiscientos cincuenta (SBE650), origen Alemania, fabricación China, con las siguientes características: capacidad de corte: acero; componente: mandril; potencia absorbida nominal: seiscientos cincuenta (650) watts; tamaño de mandril: media (1/2) pulgada; velocidad: cero guion setecientas (0-700) revoluciones por minuto; voltaje: ciento diez (110) voltios; amperaje: cinco punto cinco (5.5); revoluciones por minuto sin carga de cero guion setecientas (0-700); mandril para broca con raíz de media (1/2) pulgada de diámetro; un juego de quince (15) brocas de cobalto, diámetro de las brocas de uno dieciséis (1/16) de pulgada hasta media (1/2) pulgada; con precio unitario de mil sesenta quetzales (Q1,060.00) y precio total de veinte mil ciento cuarenta quetzales (Q20,140.00); treinta y un (31) barrenos inalámbricos, marca Metabo, modelo SB dieciocho LTBL (SB18LTBL), origen y fabricación Alemania, con las siguientes características: componente: mandril; potencia: dieciocho (18) vatios; tamaño de mandril: media (1/2) pulgada; velocidad: cero guion dos mil cien (0-2100) revoluciones por minuto; voltaje de dieciocho (18) voltios; un juego de quince (15) brocas de cobalto, el diámetro de las brocas de dieciseisavos (1/16) de pulgada hasta media (1/2) pulgada; incluye cargador, batería de repuesto y estuche para resguardo; con precio unitario de cuatro mil ciento quince quetzales (Q4,115.00) y precio total de ciento veintisiete mil quinientos sesenta y cinco quetzales (Q127,565.00); quince (15) biseladoras, marca Metabo, modelo KFM dieciséis guion quince F (KFM16-15F), origen y fabricación Alemania, con las siguientes características: máxima alto de bisel a cuarenta y cinco (45) grados: quince (15) milímetros; máximo ancho del bisel a cuarenta y cinco (45) grados: veintiún (21) milímetros; potencia nominal: mil

seiscientos (1600) vatios; potencia suministrada: novecientos (900) vatios; uso: metal; velocidad: doce mil (12000) revoluciones por minuto; incluye: un (1) juego de diez (10) tornillos para fijación de placas reversibles; un (1) juego de diez (10) cuchillas para acero inoxidable; un (1) juego de diez (10) cuchillas para acero al carbono y alimentación ciento diez (110) voltios; con precio unitario de treinta y un mil novecientos cuarenta y cinco quetzales (Q31,945.00) y precio total de cuatrocientos setenta y nueve mil ciento setenta y cinco quetzales (Q479,175.00); **tres (3) compresores de aire**, marca Mikels, modelo CA guion tres HP sesenta (CA-3HP60), origen México, fabricación China, con las siguientes características: capacidad de tanque: sesenta (60) litros; potencia: tres (3) caballos de fuerza; presión: ciento veinte (120) PSI; tipo: portátil; velocidad: tres mil cuatrocientas (3400) revoluciones por minuto; voltaje: ciento quince (115) voltios; incluye: manguera estándar de un cuarto (1/4) de diámetro, de diez (10) metros de longitud MAP tres mil ochocientos diez (MAP3810), con kit de acople rápido JCC cinco (JCC5), pistola para pintar de presión baja PSP guion mil (PSP-1000), pistola para pintar de gravedad PGP guion cuatrocientos (PGP-400), accionamiento por correa, cilindro y bastidor de hierro fundido de alta calidad; con precio unitario de cuatro mil setecientos treinta quetzales (Q4,730.00) y precio total de catorce mil ciento noventa quetzales (Q14,190.00); y **diez (10) taladros de percusión**, marca Metabo, modelo SB dieciocho LTBL (SB18LTBL), origen y fabricación Alemania, con las siguientes características: capacidad mín./máx. de sujeción de la porta brocas: uno punto cinco guion trece milímetros (1.5 - 13 mm); contiene: freno de motor, luz led, motor de cuatro (4) polos; diámetro de perforación en acero: trece (13) milímetros; diámetro de perforación en madera: treinta y ocho (38) milímetros; fuente de alimentación:

Benigno Arango

Global
TECH

CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PBX: 2247-3333 www.globaltech.la

[Signature]
Intecap
REVISADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

baterías de ion de litio; incluye: maletín y baterías; número máximo de impactos: cero guion treinta y un mil novecientos cincuenta (0-31950) bpm; par de giro (duro blando): setenta y cinco diagonal treinta y cuatro nm (75/34nm); rosca de conexión del husillo de taladrar: media (1/2) pulgada; tensión: dieciocho (18) voltios; velocidad de giro en vacío: cero guion seiscientos diagonal dos mil cien revoluciones por minuto (0-600/2100 rpm); velocidades: dos (2); capacidad de la batería dos por dos Ah (2 x 2 Ah); con luz de trabajo integrada; incluye un (1) juego de puntas para atornillar diferentes medidas; con precio unitario de cuatro mil ciento quince quetzales (Q4,115.00) y precio total de cuarenta y un mil ciento cincuenta quetzales (Q41,150.00). Todos los equipos además de las especificaciones descritas, deben cumplir con las indicadas en la oferta de "GLOBAL TECH".

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la compra de los equipos detallados, en la cláusula segunda del presente contrato es de **UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q1,054,540.00)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para los efectos de pago, "GLOBAL TECH" debe presentar la factura electrónica en línea-FEL, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los equipos han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintitrés guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veintinueve (2023-11200034-000-00-11-

00-000-001-000-0101-329), de Administración Institucional, Gerencia y/o en la que en el futuro corresponda. Se podrán hacer pagos parciales por región, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los bienes que tengan el mismo o similar plazo de entrega.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "GLOBAL TECH" se compromete a entregar funcionando al cien por ciento (100%) los equipos descritos en la cláusula segunda de este contrato en Bodega General del INTECAP, ubicada en el Centro de Capacitación Guatemala Uno, catorce (14) calle treinta y uno guion treinta (31-30), Colonia Ciudad de Plata II, zona siete (7), de esta ciudad; en los plazos siguientes: treinta y dos (32) amoladoras, diecinueve (19) barrenos, tres (3) compresores de aire, en el plazo de sesenta (60) días hábiles; treinta y nueve (39) amoladoras angulares, modelo W dos mil guion ciento ochenta (W2000-180), diecinueve (19) amoladoras angulares, modelo W dos mil guion doscientos treinta (W2000-230), veintidós (22) amoladoras rectas, treinta y un (31) barrenos inalámbricos, diez (10) taladros de percusión, en el plazo de noventa (90) días hábiles; y quince (15) biseladoras, en el plazo de ciento veinte (120) días hábiles; y en el Centro de Capacitación Petén, ubicado en kilómetro cuatrocientos setenta y siete (477), Caserío Santa Cruz, municipio de San Francisco, departamento de Petén; deberá entregar, montar, anclar e instalar y dejar funcionando al 100% cuatro (4) bancos de soldadura, en el plazo de sesenta (60) días hábiles; todos los plazos computados a partir del día siguiente de que el "INTECAP" le notifique por escrito, la aprobación del presente contrato. Todos los equipos deberán tener inserta su respectiva identificación de marca, modelo, número de serie y otros, información básica para identificación y operación del mismo y deberá ser totalmente nuevo,

GLOBAL
TECH

CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PBX: 2247-3333 www.globaltech.la

Intecap
REVISADO



sin defectos ni fallas en sus componentes eléctricos y/o electrónicos, internos y externos, de acuerdo al catálogo incluido en la oferta y de conformidad con las bases de licitación y la oferta respectiva.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "GLOBAL TECH" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "GLOBAL TECH". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "GLOBAL TECH", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "GLOBAL TECH" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "GLOBAL TECH" como requisito previo para la recepción de los equipos objeto del presente contrato deberá otorgar un seguro de calidad por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad de los equipos, comprometiéndose a reparar las fallas o desperfectos que le sean imputables. Este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses,

computados a partir de la recepción de los mismos.

SEXTA: GARANTÍA: "GLOBAL TECH" por su parte ofrece una garantía de treinta y un (31) meses, para los equipos adjudicados; tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir el equipo si fuera necesario, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: "GLOBAL TECH", garantiza: a) La existencia y el suministro, en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que los equipos se mantengan en buen estado de funcionamiento, por un plazo de tres (3) años, computados a partir de la recepción de los mismos; b) Reparar o sustituir el equipo en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días, computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del "INTECAP"; y c) Que tiene soporte técnico, como también la capacidad de cubrir las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "GLOBAL TECH" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **SERGIO ROLANDO ARÉVALO LARA**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso

Sergio Rolando Arévalo Lara

**GLOBAL
TECH**

CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PRY. 7747-3333

Intecap
REVISADO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL TÉCNICA

del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **SERGIO ROLANDO ARÉVALO LARA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, conviene en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los equipos; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o

que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "GLOBAL TECH" en la entrega de los equipos por causa imputable a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "GLOBAL TECH" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "GLOBAL TECH" al disponer de los equipos y estar lista para la entrega de los mismos, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el

[Handwritten signature]
2

**GLOBAL
TECH**

CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
P.BX: 2247-3333 www.globaltech.la

[Handwritten mark]

Intecap
REVISADO
CONTRATO

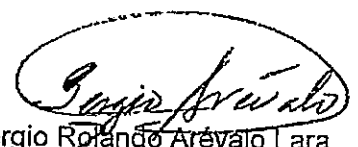
contrato, bases y oferta, verificará cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los equipos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "GLOBAL TECH", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los bienes. Se podrán hacer entregas parciales por región, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los bienes, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los bienes que tengan el mismo o similar plazo de entrega.

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en siete (7) hojas de papel membretado del "INTECAP".


Dr. Dennis Iván Rodas Anzueto
Gerente

Antecap
Gerencia


Sergio Rolando Arévalo Lara
Gerente General y Representante Legal

Global
TECH
CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PBX: 2247-3333 www.gfobaltech.la